

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 748-2016-R.- CALLAO 20 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias Administrativas el 19 de julio de 2016, mediante la cual el docente Mg. JOSÉ VIGO AMBULODIGUE, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita financiamiento para sufragar los gastos que demanden sus estudios del Doctorado en Derecho en la Escuela de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el grado a obtener permitirá a la docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 721-2016-D-FCA (Expediente N° 01040011) recibido el 10 de agosto de 2016, remite la Resolución N° 410-2016-CF-FCA del 03 de agosto de 2016, por la cual se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado, al Informe N° 576-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de agosto de 2016, al Informe N° 1549-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 648-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal el 12 de setiembre de 2016, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente Mg. **JOSÉ VIGO AMBULODIGUE**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por el monto de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100

soles) para sufragar parcialmente los gastos que demanden sus estudios del **Doctorado en Derecho**, en la Escuela de Postgrado de la Universidad Alas Peruanas.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 "Realizado por personas jurídicas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su constancia de notas de los IV Ciclos cursados a fin de apreciar su progresión académica; asimismo, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias Administrativas y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, UPG, OCI, OAJ, ORAA, DIGA, OPEP,  
cc. ORRH, URBS, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.